

2462



Guatemala, 19 de junio de 2017
Oficio AG-1346-2017

Señor
ERWIN ARDÓN PAREDES
Director de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente

Señor Ardón:

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y efectos respectivos copia de la **RESOLUCIÓN No. AG-226-2017** de fecha 12 de junio de 2017, por medio de la cual se resuelve aprobar la reprogramación de metas físicas de producción del Plan Operativo Anual, de la Unidad Ejecutora doscientos cinco (205) Viceministerio de Desarrollo Económico Rural.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted atentamente,

Lic. Carlos Federico Ortiz Ortiz
Administrador General
-MAGA-



Adjunto lo indicado
Consta de 03 folios
AG/MAR/y

7ª. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413-7000

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN: Guatemala, doce de junio de dos mil diecisiete.

Resolución No. AG-226-2017

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO, CON BASE EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO GUBERNATIVO No. 287-2016, SOLICITA APROBAR LA REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, DE LA UNIDAD EJECUTORA 205 VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL, EN VIRTUD DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA INTRA 2, POR UN MONTO DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES (Q. 156,260.00), DE LOS CENTROS DE COSTO 5414, 16060, 16061, 16062, 16063 Y 16064 DE LA DIRECCIÓN DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017. (Viene de Asesoría Jurídica con Providencia No. AJ-597-2017 de fecha 9 de junio de 2017).

se tiene a la vista la solicitud presentada por la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en oficio número Referencia DIPLAN guion cuatrocientos cincuenta y nueve guion dos mil diecisiete (Ref. DIPLAN-459-2017) de fecha cinco (5) de junio de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual solicita se apruebe la reprogramación de metas físicas de producción del Plan Operativo Anual, de la Unidad Ejecutora doscientos cinco (205) Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, en virtud de la modificación presupuestaria interna INTRA 2, por un monto de ciento cincuenta y seis mil doscientos sesenta quetzales (Q. 156,260.00), de los Centros de Costo cinco mil cuatrocientos catorce (5414), dieciséis mil sesenta (16060), dieciséis mil sesenta y uno (16061), dieciséis mil sesenta y dos (16062), dieciséis mil sesenta y tres (16063) y dieciséis mil sesenta y cuatro (16064) de la Dirección de Reconversión Productiva, correspondiente al año 2017. **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en lo que establece la Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, Decreto No. 50-2016 en el "Artículo 13. Metodología y Ejecución. Las Entidades...para la Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, la ejecución del Presupuesto por Resultados (PpR) se realizará de conformidad con los lineamientos y procedimientos que defina y ponga en funcionamiento el Ministerio de Finanzas Públicas...." **CONSIDERANDO:** Que según lo preceptuado en la literal a. del artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 287-2016, "Reprogramación de metas físicas. Las reprogramaciones de metas físicas se autorizarán de la siguiente forma:... a. Por medio de

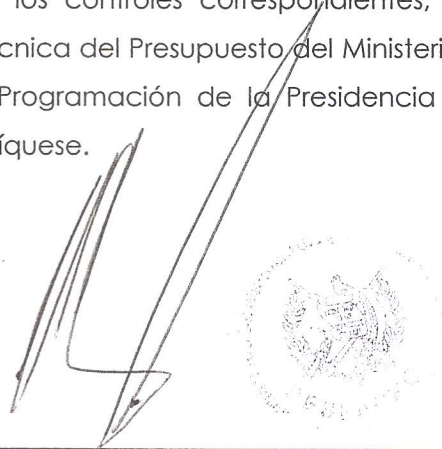
7ª. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413-7000

resolución de la máxima autoridad institucional, cuando:...

- Una modificación presupuestaria genere una reprogramación de metas físicas.
- Sea necesaria una disminución de las metas, acompañada de su justificación correspondiente..."

POR TANTO: Con base en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010 y 5 del Acuerdo Gubernativo No. 287-2016, el **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, RESUELVE:**

I. Aprobar la reprogramación de metas físicas de producción del Plan Operativo Anual, de la Unidad Ejecutora doscientos cinco (205) Viceministerio de Desarrollo Económico Rural. **II.** Pase a la Dirección de Planeamiento para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente resolución. **III.** Para los controles correspondientes, remítase copia de la presente resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Administración Financiera de este Ministerio. **IV.** Notifíquese.



Mario Méndez Montenegro
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN